

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la parte demandante allegó documentos de notificación a la parte demandada.

En la fecha, **28 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN – S.C.A.R.E. NIT. 860.020.082-1
DEMANDADA	:	ADRIANA MARGARITA VANEGAS MORENO C.C. Nro. 1.129.580.610
RADICADO	:	170014003010-2023-00139-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente del presente proceso los documentos allegados por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Frente a los documentos de notificación remitidos a la parte demandada, advierte este juzgador que los mismos **NO SE TENDRÁN POR VÁLIDOS**, toda vez que del estudio de los mismos se observa que la demandante envió la notificación a un correo electrónico diferente al informado por la demandada al momento de suscribir la obligación demandada, pues los mismos fueron enviados al correo electrónico adrianavanegas@gmail.com, no obstante, de la lectura de las evidencias de su obtención aportadas al plenario, se advierte que el correo electrónico consignado en el *Formato Solicitud de Crédito* es adrianavanegas0@gmail.com, como pasa a verse:

INFORMACION COMPLEMENTARIA			
Estado civil: <u>soltera</u>	Número de hijos: <u>—</u>	Personas a cargo: <u>—</u>	
Dirección residencia: <u>Carrera 22A 75-86 Apt. 502</u> <u>cond. los cerezos</u>	Ciudad: <u>Manizales</u>	Teléfono: <u>—</u>	
Celular: <u>3002363219</u>	Fax: <u>—</u>	E-mail: <u>adrianavanegas0@gmail.com</u>	
Envío de correspondencia: <u>adrianavanegas0@gmail.com</u> <u>Residencia</u>	Tipo de vivienda: <u>Arrendada</u>	Estrato: <u>6</u>	

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Por lo anterior, este Despacho dispone nuevamente **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, adelante la notificación a los demandados en debida forma, bajo lo parámetros establecidos en los arts. 291 y 292 del CGP, o según lo estipulado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 ídem, esto es, declarar el desistimiento tácito de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 141 el 29 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f7b4776c54dfeaa6af145a693b6f088fca52c875883b983ea3e20d86734f4b**

Documento generado en 28/08/2023 09:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>